

Cláusula adicional No. 1 Contrato 202000014

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Sussi Martelo Martelo
Cédula:	43.220.979
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gestión de la Oficina Estratégica en la gestión tecnológica y gobierno digital de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
Valor Inicial:	\$46.754.667
Plazo Inicial:	04 de febrero de 2020
Plazo final:	31 de julio de 2020
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$39.400.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
Valor Total:	\$86.154.667
Plazo Total:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

Entre los suscritos a saber, **Carlos Alberto Toro Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía número 8.106.284, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución número 007 del 9 de enero de 2020 y acta de posesión número 3 del 16 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y de la otra la señora **Sussi Martelo Martelo** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.220.979 en calidad de **Contratista**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato **202000014**, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado tres (3) de febrero del año dos mil veinte (2020) se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202000014 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de “*apoyo a la Gestión de la Oficina Estratégica en la gestión tecnológica y gobierno digital de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente*”, con un plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020) y un valor de cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$46.754.667).
2. Que el día ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020004618, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos (\$39.400.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).



3. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la Entidad.
4. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2020000633 y el Compromiso presupuestal No 2020000932.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación del Plazo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cláusula Segunda. Adición de recursos: Se modifica el valor del contrato 202000014, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma **treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos (\$39.400.000)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **ochenta y seis millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$86.154.667)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202000014, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Carlos Alberto Toro Ramirez
Secretario General



Sussi Martelo Martelo
Contratista

Aprobó: Natalia Medina Benítez- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Andrés Blair Gómez- Líder de programa Unidad de Gestión Humana 